



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

PROVINCIA AREQUIPA - REGION AREQUIPA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 1875 -2023-SGAySG/GA/MDU

A : ARQ. EDWIN ORLANDO ARONI VILLANUEVA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Atencion : ING. HANS TEJADA DEL POZO
 SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

C.C : ABG. JACKLIN BRIGITTE RODRIGUEZ CARDENAS
 GERENTE DE ADMINISTRACION

DE : ADEMIR B. MEDINA GONZALES
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO (1RA CONVOCATORIA)

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SIE N° 010-2023-MDU-1

FECHA : UCHUMAYO, 20 DE JULIO DE 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29.de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 010-2023-MDU-1**, ha sido declarado **DESIERTO** con fecha 20 de julio de 2023, debido a que solo se cuenta con una oferta ADMITIDA.

BASE LEGAL

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.



ANALISIS

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: SIE N° 010-2023-MDU-1, el día 19 de julio de 2023, se tenía programado la presentación de ofertas, se evidencia que se presentó solo una oferta, según consta en acta:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20539415086	CONSTRUCTORA TITO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2. No obstante, a pesar que se obtuvo 01 ofertas y esta fuera ADMITIDA, esta supera el valor estimado, el Órgano Encargado de las Contrataciones DECLARO DESIERTO.
3. En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta e considera no admitida.
4. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la **Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas.**
5. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el bien.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

PROVINCIA AREQUIPA - REGION AREQUIPA

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CONCLUSIONES:

- Se cursara copia del presente informe al Área Usuaría (Gerencia de Desarrollo Urbano-Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Proyectos), a fin de que evalúe y/o confirme las especificaciones técnicas y las condiciones solicitadas en el requerimiento que dieron lugar a la primera convocatoria.
- En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la falta de ofertas válidas.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Ademir B. Medina Gonzales
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES